

Radicación	05001 40 03 027 2018 00524 01
Tipo de proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Nubia De Jesús Álvarez Álvarez
Demandado	María Ruth Álvarez Álvarez y otros
Auto Interlocutorio Nro.	477
Asunto	Admite apelación de sentencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. y 325 ibídem, SE ADMITE el recurso de apelación de sentencia en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 09 de noviembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar.

Finalmente se recuerda que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>24/05/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>031</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb9a25646a0464e797ba26e7b6e908e78ba6eac28082012bed5256cfae606ac**

Documento generado en 23/05/2022 10:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>